

3-1-104719 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 8
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 11:00 a.m.	FECHA DE FINALIZACION: 02 de noviembre 2022
	HORA FINALIZACIÓN: 03:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Luisa Fernanda Vélez López	Directora de Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Correo Electrónico
Malory Rocío Briceño Rojas	Subdirectora de Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Correo Electrónico
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Diana paulina Díaz Álvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinadora de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edwin Arteaga López	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Diana Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-089-2022, que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
3. **Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-175-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
4. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 11:00 de la mañana del 31 de octubre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104719 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 01013772022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente en forma semipresencial o virtual con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Malory Rocío Briceño Rojas	Virtual
Nelson Enrique Molano Rozo	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-089-2022, que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-089-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PRESUPUESTO: El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del contrato es de hasta **MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$1.063.937.130,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104719 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada”.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de octubre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO Representante FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO</p>	<p align="center">Integrante 1. AS PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.110.952-3 Porcentaje de Participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2. FV SOLUCIONES S.A.S. NIT. 802.011.776-3 Porcentaje de Participación 50%</p>
2.	<p align="center">SISCOTEL LTDA NIT. 804013234-1 Representante Legal MINA RUEDA SARMIENTO</p>	
3.	<p align="center">ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT. 900693827-1 Representante Legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE</p>	
4.	<p align="center">CONSORCIO CINTO Representante WILSON ENRIQUE ARANZÁLEZ RINCÓN</p>	<p align="center">Integrante 1. WILSON ENRIQUE ARANZÁLEZ RINCÓN Porcentaje de Participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2. ENTERPRICE PROJECT-ARTE S.A.S. NIT. 901.462.317-1 Porcentaje de Participación 50%</p>
5.	<p align="center">CONSORCIO SAN JACINTO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p>	<p align="center">Integrante 1. DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO Porcentaje de Participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de Participación 50%</p>
6.	<p align="center">CONSORCIO TEOCIVIL Representante SALIM JACOB NADER MOHREZ</p>	<p align="center">Integrante 1. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA Porcentaje de Participación 51%</p> <p align="center">Integrante 2. GERARDO ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN HODEG PARRA Porcentaje de Participación 49%</p>
7.	<p align="center">CONSORCIO IG SAN JACINTO Representante ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ</p>	<p align="center">Integrante 1. INGEVEC S.A.S. NIT. 901.114.718-8 Porcentaje de Participación 70%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		Integrante 2. GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS Porcentaje de Participación 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 196, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CINTO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SAN JACINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TEOCIVIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO IG SAN JACINTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 19 de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentó un documento de subsanación al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CINTO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO SAN JACINTO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TEOCIVIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO IG SAN JACINTO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El CONSORCIO SAN JACINTO presenta observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y en atención a la respuesta y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, corresponde a la entidad expedir alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes que resulta del análisis a la documentación aportada por el proponente y su verificación.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas y la motivación contenida en el Informe de respuestas a la observación presentada, la Entidad emite Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual fue presentado el día 24 de octubre de 2022, en Comité de Contratación número 201, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CINTO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO SAN JACINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TEOCIVIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO IG SAN JACINTO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4.1. ALCANCE CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: AS PROYECTOS SAS: Conformar el CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, quien adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021, PAF-MEN3-O-079-2021 y PAF-MEN3-O-088-2021. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.
2	SISCOTEL LTDA	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: SISCOTEL LTDA: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-089-2021. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
3	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: No tiene Contrato. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.
4	CONSORCIO CINTO	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: No tiene Contrato. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.
5	CONSORCIO SAN JACINTO	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC, adjudicatario PAF-EUC-O-029-2022. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, adjudicatario PAF-EUC-O-029-2022. FIDUBOGOTÁ: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC, adjudicatario PAF-ATF-O-046-2020. FIDUPOPULAR: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, adjudicatario PAF-ATICBF-O-082-2022. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.
6	CONSORCIO TEOCIVIL	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: No tiene Contrato. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.
7	CONSORCIO IG SAN JACINTO	FINDETER: No tiene Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No tiene Contrato. FIDUPREVISORA: CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA: Conformar el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-059-2021. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato. FIDUPOPULAR: No tiene Contrato. FIDUOCCIDENTE: No tiene Contrato. FIDUAGRARIA: No tiene Contrato.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (5) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta

Económica, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 204, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

Previo a aplicar el método de evaluación, a la oferta económica del proponente **UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO**, se le realizó ajuste por redondeo a los valores presentados en el AIU, costos indirectos y valor ofertado etapa II, variando su oferta en +\$0,11, pasando de \$1.026.699.211,89 a \$1.026.699.212,00.

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de octubre de 2022 fue de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4.948,14)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV SAN JACINTO	\$ 1.026.699.212,00	99,6159693	0,0000000	99,6159693
2	SISCOTEL LTDA	\$ 1.030.742.425,00	98,8268430	0,0000000	98,8268430
3	CONSORCIO SAN JACINTO	\$ 1.033.564.121,00	98,2761240	0,0000000	98,2761240
4	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	\$ 1.033.615.009,00	98,2661920	0,0000000	98,2661920
5	CONSORCIO TEOCIVIL	\$ 999.037.083,00	97,4925641	20,0000000	77,4925641

Observación:

Se aplica descuento conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a el integrante del proponente plural, GERARDO ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN HODEG PARRA, del CONSORCIO TECNIVIL quien presenta una terminación unilateral para el contrato PAF-ATDEFENSORIA-O-078-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

*11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...) La entidad descontará VEINTE (20) PUNTOS al proponente por CADA incumplimiento o terminación unilateral declarados dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista. *

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad el **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO** con un puntaje de 99,6159693 y un valor ofertado de **\$1.026.699.212,00**

Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m., del día 27 de octubre de 2022, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria después de ajuste por redondeo es de **MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.026.699.212) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO	\$1.063.937.130,00	\$1.026.699. 212,00	\$1.026.699.212,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO**, es por el valor total de **MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.026.699.212) M/CTE**. incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 27 y 28 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 15, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria

y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 15 -Contrato interadministrativo No. 010137720 - ICBF ABU DABHI 22.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 15 en sesión adelantada entre los días 27 y 28 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-089-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO**, representado por FRANCISCO ANTONIO VELEZ D’AMBROSIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.018 e integrado por (i) **AS PROYECTOS S.A.S.**, con Nit. 900.110.952-3, representada legalmente por ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.308.620, con un porcentaje de participación del 50%, y (ii) **FV SOLUCIONES S.A.S**, con Nit. 802.011.776-3, representada legalmente por FRANCISCO ANTONIO VELEZ D’AMBROSIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.018, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de **MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.026.699.212) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-089-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV SAN JACINTO**, representado por **FRANCISCO ANTONIO VELEZ D’AMBROSIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.310.018** e integrado por (i) **AS PROYECTOS S.A.S.**, con Nit. **900.110.952-3**, representada legalmente por **ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.308.620**, con un porcentaje de participación del 50%, y (ii) **FV SOLUCIONES S.A.S**, con Nit. **802.011.776-3**, representada legalmente por **FRANCISCO ANTONIO VELEZ D’AMBROSIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.310.018**, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de de **MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.026.699.212) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-175-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-175-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y

JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$178.248.440,00), incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado **(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104719 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022**, numeral 4.5.10 se tiene que “...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

De igual manera dicho numeral indica que “...El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER ...”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b. ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “...b. Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diez (10) de octubre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10549160-4
2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	JUAN CARLOS ROA ROJAS	79488048-5
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	COLOMBOINGENIERIA S.A.S	900137356-0
		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	900053895-7
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
		OPEN INGENIERIA S.A.S	900145551-4
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	900503646-1
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	900364545-9

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día presentado el catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 196, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	CUMPLE	RECHAZO*	CUMPLE	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	RECHAZO*	CUMPLE	RECHAZADO
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

* Remítase a la verificación individual de orden financiero.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	En proceso de certificación
2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	En proceso de certificación
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	En proceso de certificación
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	En proceso de certificación
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	En proceso de certificación
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	En proceso de certificación
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	En proceso de certificación

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el dieciocho (18) de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	FIDUBBVA: 1. CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 2. CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-11. FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 3. PAF-ICBFGS-I-156-2022-01 FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	FIDUBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022 2. 3-1-102452-CONV-SID-091-2021-03 (PAF-SUCRE-I-115-2022) 3. PAF-ICBFGS-I-049-2021. FIDUPREVISORA: 4. PAF-ICBFGS-I-069-2021 FIDUBOGOTÁ: 5. PAF-ATF-I-086-2021 FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: 1. PAF-JU-I-064-2019 FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	FIDUBBVA: 1. PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021 FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Según certificaciones expedidas por las fiduciarias el doce (12), diecinueve (19) y veintiuno (21) de octubre de 2022 se evidencia lo siguiente:

(*) El proponente **UNIÓN TEMPORAL CENTRO**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022
2. 3-1-102452-CONV-SID-091-2021-03 (PAF-SUCRE-I-115-2022)
3. PAF-ICBFGS-I-049-2021
4. PAF-ICBFGS-I-069-2021
5. PAF-ATF-I-086-2021.

Incurriendo con ello, en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral **“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL CENTRO**, es **RECHAZADA**.

4.3 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

2	JUAN CARLOS ROA ROJAS	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL CENTRO	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN (*)	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
7	MAPO INGENIERIA SAS - MAPO SAS	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veinticinco (25) de octubre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 202, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series->

[estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.](#)

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2. Así las cosas, **la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de octubre de 2022**, es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.968,94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 6.3. Una vez verificadas las propuestas económicas habilitadas no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.
- 6.4. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.5. De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-I-175-2022					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22</u>	\$ 167.787.430,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 168.266.525,00	99,7152761	0,000000	99,7152761

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22 con un puntaje de 100,000000 un valor ofertado de \$ 167.787.430,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 10.461.010,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de

elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter:

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
11. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$167.787.430,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22	\$ 178.248.440,00	\$ 167.787.430,00	\$ 167.787.430,00

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$167.787.430,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Desde el día 27 de octubre hasta el 28 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 15 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 15 del Contrato Interadministrativo No. 01013772022

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No.15, adelantado entre los días 27 de octubre hasta el 28 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-175-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22**, Representada Legalmente por **ANDREA MENDEZ PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.482.484; conformado por: **LAM CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 900.356.860-0, representado legalmente por **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.034.926, con un porcentaje de participación del 50%; y por **OPEN INGENIERIA S.A.S** con NIT: 900.145.551-4, representado legalmente por **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.137.389 con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$167.787.430,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-175-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN**

DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 22**, Representada Legalmente por **ANDREA MENDEZ PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.482.484; conformado por: **LAM CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 900.356.860-0, representado legalmente por **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.034.926, con un porcentaje de participación del 50%; y por **OPEN INGENIERIA S.A.S** con NIT: 900.145.551-4, representado legalmente por **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.137.389 con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$167.787.430,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron y emitieron su voto por mayoría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

Resultado de la votación:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Positivo
Malory Rocío Briceño Rojas	Positivo
Nelson Enrique Molano Roza	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 03:00 p.m. del dos (02) de noviembre de 2022.